

“Formas de decir Revolución: un concepto y los actores del cambio político en México (1910-1917)”, presentación de Rafael Rojas en el Seminario Interinstitucional “Historia Intelectual de América Latina”, El Colegio de México/UAM-Cuajimalpa/Universidad de Colima, 6 de febrero de 2019.
Queda prohibida su reproducción o cita sin autorización del autor.

FORMAS DE DECIR REVOLUCIÓN

Un concepto y los actores del cambio político en México (1910-1917)

Rafael Rojas

División de Historia, CIDE

En sus escritos políticos entre las revoluciones de febrero y octubre de 1917, en Zurich o en Petrogrado, y en el ensayo *El Estado y la Revolución* (1917), que escribió en aquel verano en su último exilio en Finlandia, Lenin observaba el avance de una lógica o, más bien, una dialéctica revolucionaria a través de dos o más fases.¹ Con la experiencia de la Comuna de París y los textos de Marx y Engels sobre aquel proceso a la vista, el líder bolchevique pensaba que la etapa democrático-burguesa de la Revolución rusa debía ser rebasada por otra, socialista, encabezada por los soviets de obreros, campesinos y soldados y el partido bolchevique. Al atribuir un curso natural al tránsito socialista, no sólo desde los textos de Marx y Engels sino de la propia historiografía liberal sobre la Revolución Francesa –en sus escritos, equiparaba a los bolcheviques con los jacobinos y definía el golpe de Kornílov como “bonapartismo”- Lenin hacía del concepto de revolución un sujeto metahistórico.²

Esa Revolución con mayúscula, que a pesar de tener un camino teóricamente trazado, requería de la voluntad y la inteligencia de los bolcheviques para triunfar, era, en esencia, “un viraje brusco en la vida del pueblo”.³ Un viraje que era pensado, literalmente, como aceleración de la historia: “en tiempos revolucionarios –decía Lenin- millones y millones de hombres aprenden en una semana más que

¹ Vladímir Ilich Lenin, *Entre dos revoluciones*, Madrid, Siglo XXI, 2017, pp. 5, 47, 59. Ver también V. I. Lenin, *El Estado y la Revolución*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2009, pp. 117 y

240.

² *Ibid*, pp. 300-302 y 345-346.

³ *Ibid*, p. 350.

en un año entero de vida rutinaria y soñolienta”.⁴ Historiadores liberales como E. H. Carr y Francois Furet abusaron de la analogía entre el jacobinismo y el bolchevismo, dando pie al equívoco de la “revolución congelada”, que estudiara Ferenc Fehér en los años 80.⁵ Pero lo cierto es que la idea de la Revolución rusa tanto de Lenin como de Trotsky comprendía las dos revoluciones, la de febrero y la de octubre, y no remitía al antecedente del terror sino al de la Convención republicana de 1792 y a la Comuna de París.⁶ En todo caso, al articular un concepto metahistórico de Revolución, que rebasaba y, a la vez, integraba las propias corrientes internas rusas – demócratas constitucionalistas, mencheviques, anarquistas, socialdemócratas- el bolchevismo favorecía un análisis anatómico del fenómeno revolucionario como el que emprendería en los años 30 el historiador británico Crane Brinton.⁷

En sus *Historias de conceptos*, Reinhart Koselleck sostiene que luego de 1789 en Francia, la revolución, además de un concepto, comenzó a ser una metáfora del lenguaje político moderno. A partir de entonces, la revolución fue una “necesidad histórica”, un “agente autónomo”, un “actor histórico mundial”, un “genio”.⁸ Lenin lo dirá

⁴ *Ibid.*

⁵ Ferenc Fehér, *La revolución congelada. Ensayo sobre el jacobinismo*, Madrid, Siglo XXI, 1989, pp. 169-194.

⁶ V. I. Lenin, *Op Cit.*, p. 194.

⁷ Crane Brinton, *Anatomía de la Revolución*, Ciudad de México, FCE, 1942, pp. 278-290.

⁸ Reinhart Koselleck, *Historias de conceptos*, Madrid, Trotta, 2012, p. 169. Las tesis de Koselleck han dado lugar a la corriente de la historia conceptual, una perspectiva en diálogo permanente con la historia intelectual y, más específicamente, con la historia de los lenguajes políticos: Elías José Palti, *El tiempo de la política. Lenguaje e historia en el siglo XIX*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, pp. 55-73; Quentin Skinner, *Lenguaje, política e historia*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2007, pp. 300-302. En el análisis del concepto de Revolución en México destacan dos estudios precursores: Guillermo Palacios, *La idea oficial de la Revolución Mexicana*, Tesis de Maestría en Historia, El Colegio de México, 3 Vols., 1969; Guillermo Palacios, *Calles y la idea oficial de la Revolución Mexicana*, *Historia Mexicana*, Vol. 22(3), Enero de 1973, pp. 261-273; Guillermo Zermeño Padilla, *Historias conceptuales*, México D.F., El Colegio de México, 2017, pp. 173-191.

con un proverbio ruso: “echa a la naturaleza por la puerta de la casa y entrará por la ventana”.⁹ En México, desde el momento en que diversos movimientos regionales, con bases sociales, liderazgos y programas específicos, como los de Pascual Orozco en el Norte y Emiliano Zapata en el Sur, respaldan el Plan de San Luis Potosí y el levantamiento antirreleccionista de Francisco I. Madero y luego se oponen al primer gobierno revolucionario, arranca esa construcción semántica. En los manifiestos antimaderistas de fines de 1911 o principios de 1912, el de Tacubaya de Emilio Vázquez Gómez, el de Ayala de Emiliano Zapata o el de Ciudad de Juárez de Pascual Orozco, se plasma ese momento en que el concepto de Revolución se vuelve una entidad metahistórica.

La historiografía ha intentado encapsular la diversidad social, política e ideológica de la Revolución Mexicana en tipologías analíticas. Arnaldo Córdova, por ejemplo, en su clásico, *La ideología de la Revolución Mexicana* (1973), hablaba de una “revolución liberal”, otra “campesina” y otra más, “populista”, que fue la que se institucionalizó a partir de los 20.¹⁰ Más recientemente, Felipe Ávila y Pedro Salmerón han propuesto otra caracterización tripartita: la “revolución democrática” (Madero), la “revolución política” (Carranza) y la “revolución popular” (Zapata y Villa).¹¹ En las páginas que siguen intentaremos seguir un camino distinto: la exploración de las distintas formas de decir “Revolución” entre los actores políticos del cambio, partiendo de la premisa de que cada formulación del concepto posee una significación histórica y, a la vez, metahistórica.

⁹ Vladímir Ilich Lenin, *Op. Cit.*, p.306.

¹⁰ Arnaldo Córdova, *La ideología de la Revolución Mexicana*, México D.F., Era, 2011, pp. 87-106, 144-172 y 188-213;

¹¹ Felipe Ávila y Pedro Salmerón, *Breve historia de la Revolución Mexicana*, México D.F., INEHRM/ SEP/ Siglo XXI, 2015, p. 317. Es interesante observar que estos historiadores revisan, a su vez, la tipología revisionista de Alan Knight que definía como “liberal” la Revolución maderista y hablaba de un “gran cisma” en la “Revolución en el poder”, tras la caída de Huerta, provocado, fundamentalmente, por la tensión entre liberalismo y agrarismo: Alan Knight, *La Revolución mexicana*, México D.F., FCE. 2010, pp. 532-568 y 884-914.

Lo metahistórico alude tanto a una dimensión intemporal, como la estudiada por Hayden White a través de los paradigmas narrativos y tropológicos del discurso histórico, como a otra ligada a la reproducción o universalidad del evento revolucionario: la “revolución cósmica”, de que ha hablado Alan Knight.¹² Una vez consolidado el fenómeno en la esfera pública doméstica e internacional se produce una lucha no sólo por el poder político de la Revolución sino por el campo semántico del concepto. La semántica de los tiempos históricos se vuelve una zona de batalla donde se pugna por la hegemonía de un significado específico del término de Revolución que, en un efecto de sinécdoque, puede asimilar todas las connotaciones posibles.

La Revolución con mayúscula

Si en el Plan de San Luis Potosí no se mencionaba nunca la palabra revolución y la R mayúscula que se reiteraba era la de República, en los documentos zapatistas y orozquistas ya aparecerá, desde las primeras líneas, la poderosa metáfora.¹³ Vázquez Gómez hablaba de una “Revolución gloriosa del 20 de noviembre..., frustrada” por Madero: primera presencia, tal vez, del tópico de la revolución traicionada o interrumpida en México.¹⁴ Los zapatistas también desconocían a Madero como “Jefe de la Revolución”, que escribían con mayúscula, pero adjetivaban la nueva Revolución como Revolución Libertadora, que compartían con los orozquistas y que pronto comenzará diferenciarse regionalmente como “Revolución del Sur y Centro de la República”, según la Ley Orgánica de

¹² Hayden White, *Metahistory. The Historical Imagination in Nineteenth Century Europe*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1973, pp. 45-80; Alan Knight, *La revolución cósmica. Utopías, regiones y resultados. México, 1910-1940*, México D.F., FCE, 2015, pp. 116-129.

¹³ *Planes en la Nación Mexicana. Libro Siete. 1910-1920*, Ciudad de México, Senado de la República, 1987, pp. 108-112

¹⁴ *Ibid*, p. 155.

noviembre del 11.¹⁵ Pero es Orozco, en sus manifiestos de marzo de 1912 quien formula de manera cabal la metaforización del concepto. El líder norteño hablaba de una “revolución maderista”, con minúscula, que había sido dejada atrás por la “Gran Revolución de principios y a la vez de emancipación”, que había triunfado en Ciudad Juárez y que, luego de la “traición” de Madero, “va hacia delante”.¹⁶

El lenguaje político de Madero, en el Plan de San Luis Potosí, era republicano; el de Carranza, en el Plan de Guadalupe, era constitucionalista. El concepto central de aquel breve documento no era la República o la Revolución sino la Constitución. Madero era el Presidente Constitucional legítimo, derrocado y asesinado por el “verdadero traidor” Victoriano Huerta, el nuevo Ejército se llamaría Constitucionalista y su líder, el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, Venustiano Carranza, asumiría el título de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista..¹⁷ En un manifiesto de Zapata, el 4 de marzo de 1913, desde Morelos, el líder sureño presentaba el cuartelazo de Huerta como el origen de una tercera dictadura, que continuaba la de Díaz y la de Madero, y que se “burlaba de la Revolución”, de sus “ideales” y de sus “frutos”.¹⁸ Cosa que, al decir de Zapata, “no permitirá ni tolerará” la propia Revolución, que “no depondrá las armas hasta no ver realizadas sus promesas y luchará con esfuerzo titánico hasta conseguir las libertades del pueblo, hasta recobrar las usurpaciones de tierras, montes y aguas del mismo y lograr por fin la solución del problema agrario”.¹⁹ En el zapatismo se producía la sinécdoque más poderosa dentro de la disputa por el sentido de la Revolución Mexicana: una Revolución que seguía siendo la originaria de 1910, cuyo proyecto de “Reforma Política y Agraria”, también con mayúsculas, la definía ideológicamente.

¹⁵ *Ibid*, p. 187 y 190

¹⁶ *Ibid*, pp. 206-207.

¹⁷ *Ibid*, p. 247.

¹⁸ *Ibid*, p. 271.

¹⁹ *Ibid*. Sobre el lenguaje político agrarista ver Alan Knight, *Repensar la Revolución Mexicana*, México D.F., El Colegio de México, 2013, pp. 153-173.

La Revolución con mayúscula, en tanto entidad o sujeto que superaba a las revoluciones particulares, ya estaba instalada en el lenguaje político mexicano desde fines de 1912. Félix Díaz usa la expresión en su plan de octubre de ese año (“buenos hijos de la actual Revolución; agrupémonos para que nuestra acción pueda ser más eficaz”).²⁰ También la usan, aunque en sentido peyorativo, contrarrevolucionarios más resueltos como Higinio Aguilar (“la mano brutal de la Revolución de 1910”). Y aunque en el lenguaje constitucionalista del Plan de Guadalupe es más importante la noción de “República” que la de “Revolución”, en muchos proyectos antihuertistas o de adhesión al constitucionalismo carrancista, se reproduce el sentido metonímico de la Revolución.

Sam Navarro, un líder maderista, villista y constitucionalista, que desde Piedras Negras, Coahuila, apoyó el Plan de Guadalupe, entendía la Revolución surgida en 1910 como un proceso político único, que debía adoptar una forma constitucional. El gobierno revolucionario, según Navarro, “a pesar del prestigio de su triunfo y la fuerza de los elementos armados que ha alcanzado”, no podía tener “la sanción de nuestras leyes”, porque “emanaba”, justamente, de una “Revolución”.²¹ Otros líderes como el general Lucio Blanco, importante jefe militar del constitucionalismo en Nuevo León y Tamaulipas, insistía en la unicidad de la Revolución, del maderismo al constitucionalismo, e, incluso, Felipe Ángeles, general del ejército, opuesto al régimen de Huerta, sugería que el constitucionalismo podía verse como la síntesis entre los espíritus de la Reforma de 1857 y de la Revolución de 1910.²²

Luego de la derrota de Huerta en el verano de 1914, la escisión de las fuerzas revolucionarias reflejó una conceptualización plural del término de Revolución. El conflicto entre Carranza y Villa, que estalló en los días de la toma de Zacatecas, aceleró ese proceso de

²⁰ *Ibid*, p. 220.

²¹ *Ibid*, p. 251

²² *Ibid*, pp. 260-261.

pluralización. En las reformas al Plan de Guadalupe que negociaron los carrancistas Antonio Villarreal, Cesáreo Castro y Luis Caballero y los villistas Miguel Silva, Manuel Bonilla y Roque González Garza, en el Pacto de Torreón, se habla de un “triumfo de la Revolución”, como meta que marcaría el inicio de un tránsito electoral.²³ Antes de ese triunfo no tenía sentido, según los villistas, que se adelantase un proceso constituyente. No sólo eso, la Revolución triunfante debía afirmarse como fuente de derecho, al llamar a la instalación de una “Convención”, que definiera el “programa” a seguir por el presidente electo, quienquiera que fuese.²⁴

Los villistas revisaban, por tanto, el lenguaje constitucionalista del Plan de Guadalupe, como pudo constatarse en los manifiestos que el general lanzó a partir de septiembre de 1914 desde Chihuahua. Villa no sólo escribía la palabra Revolución con mayúscula sino que reaccionaba explícitamente contra quienes intentaban desconectar dicha “palabra” de la otra: Constitucionalismo.²⁵ Luego de desconocer a Carranza como “Jefe del Ejecutivo de la nación”, Villa planteará con transparencia la idea, compartida por los zapatistas, de que las elecciones y el cambio constitucional debían subordinarse a “las reformas económico-sociales que la Revolución exige”.²⁶ Esa disidencia, que movilizará en su contra todo el poderío militar y propagandístico del Ejército del Noroeste y Álvaro Obregón, quien lo llamará “monstruo de la traición y el crimen encarnado”, fue muy bien recibida por los zapatistas, quienes desde antes defendían la idea de un “movimiento revolucionario campesino” que sólo triunfaría ejerciendo control sobre el poder político para llevar a la justicia al “grupo reaccionario” y proceder a la “restitución a los particulares y

²³ *Ibid*, p. 310.

²⁴ *Ibid*. Sobre el lenguaje político villista ver Friedrich Katz, *Pancho Villa*, México D.F., Era, 2012, t. I., pp. 451-468.

²⁵ *Ibid*, p. 317.

²⁶ *Ibid*, p. 318.

a las comunidades indígenas de los innumerables terrenos de que han sido despojados por los latifundistas”.²⁷

Para cuando se instala la gran Convención de Jefes Militares y Gobernadores de Estados, primero en la Ciudad de México y luego en Aguascalientes, la disputa por lo que podríamos llamar la determinación semántica del concepto de Revolución se ha instalado en el eje de la tensión política dentro del campo revolucionario. Mientras villistas y zapatistas llamaban a poner el proceso constituyente y la sucesión presidencial en función de un programa revolucionario, los carrancistas anteponen la “unidad” de las fuerzas revolucionarias y el cauce constitucional como vías de conducción del cambio político. La tensión conceptual se escenificó en el choque programático de Aguascalientes y en la fractura de los liderazgos, a fines de año, con Zapata y Villa en Palacio Nacional y Carranza en Veracruz.

Uno de los efectos más notables de aquella lucha por la palabra y el significado de Revolución, paralela al enfrentamiento militar en el campo de batalla, fue que el carrancismo se vio obligado a poner énfasis en la etimología revolucionaria. En unas adiciones al Plan de Guadalupe, de diciembre del 14, lanzadas por Carranza desde Veracruz, se habla de una “Revolución triunfante” hostilizada por caudillos regionales y se intenta subsumir el contenido de la Revolución Agrarista dentro de la Revolución Constitucionalista.²⁸ En el conocido manifiesto de Eulalio Gutiérrez, como Presidente Provisional de la República, nombrado por la Convención de Aguascalientes, de enero de 1915, en el que se solicitaba el cese de los tres grandes jefes militares, Carranza, Zapata y Villa, se intentó resolver aquella fisura.

Gutiérrez, que había formado un gobierno plural, con maderistas (José Vasconcelos, Pascual Ortiz Rubio, Vito Alessio Robles), zapatistas (Rodrigo Gómez), villistas (Eugenio Benavides y J.

²⁷ *Ibid*, p. 312.

²⁸ *Ibid*, p. 334.

Isabel Robles), carrancistas (Felicitas Villarreal) y obregonistas (Lucio Blanco), definió la contradicción fundamental del movimiento revolucionario mexicano como la negativa a “condensar en un programa definitivo las aspiraciones nacionales”.²⁹ El reto de Gutiérrez desató una mayor tenacidad en el forcejeo por el concepto de Revolución entre las diversas fuerzas en conflicto. En un manifiesto de Carranza de junio de 1915 era evidente la apropiación del lenguaje revolucionario de la Soberana Convención de Morelos, encabezada por Otilio Montaña, Antonio Díaz Soto y Gama, Heriberto frías y otros zapatistas, quienes desde Cuernavaca habían lanzado un “Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución” en febrero del 15, luego relanzado por Jenaro Amezcua y Eufemio Zapata en abril del 16.³⁰

En su manifiesto, Carranza usará palabras hasta entonces poco frecuentes en el discurso constitucionalista. Dirá, por ejemplo, que la Revolución se enfrentaba a un “largo régimen de opresión que mantuvo y agravó el desequilibrio económico y social de la época colonial” y que su triunfo dependía de la “implantación definitiva de reformas económicas, sociales y políticas que constituyen su finalidad y que son las únicas que pueden asegurar la paz fecunda que dimana del bienestar del mayor número, de la igualdad ante la ley y de la justicia”.³¹ Luego de ese escamoteo del lenguaje del zapatismo, Carranza descalificaba la “rebelión” zapatista y la “reacción” villista, como resistencias “facciosas” a la hegemonía constitucionalista.³² El curso de la Revolución era trazado, según Carranza, por el gobierno constitucionalista que él encabezaba.

En su oposición al carrancismo, a quien llamará “incorregible impostor”, “rebozante de horror y de sangre”, Zapata y su

²⁹ *Ibid*, p. 337

³⁰ *Ibid*, pp. 343-344.

³¹ *Ibid*, p. 345.

³² *Ibid*, p. 346. Sobre el lenguaje político de Carranza ver Luis Barrón, *Carranza, el último reformista porfiriano*, México D.F. Tusquets, 2009, pp. 236-240.

movimiento desligarán el concepto de Revolución de la hegemonía constitucionalista. En sus manifiestos de 1917, desde Morelos, Zapata insistirá en que la “Revolución” del Presidente de la República proclamaba su triunfo sólo por colocar a Carranza en la jefatura del Estado y no por realizar el reparto agrario o por “garantías concedidas al pueblo” o por lograr el “mejoramiento efectivo del campesino y el obrero”.³³ La Revolución, dirá Zapata hasta 1919, cuando hace un último intento de unificar las fuerzas revolucionarias opositoras con Gildardo Magaña y Francisco Vázquez Gómez, no “concluirá” hasta que no se cumplan las cuatro máximas de su movimiento: “Reforma, libertad, justicia y ley”.³⁴

Sin embargo, como ha sugerido recientemente Ignacio Marván, el constitucionalismo del movimiento carrancista, referido a la Carta Magna de 1857, tampoco era ajeno a la demanda de reforma agraria, social y política.³⁵ Desde sus orígenes, en 1913, el carrancismo incluyó, junto con la restauración del texto del 57, una voluntad reformista que muy pronto giró a favor de un nuevo proceso constituyente. Esto explica que, primero la Convención de Aguascalientes y, luego, el Congreso Constituyente de Querétaro, demostraran que, en nombre del proyecto originario de 1910, podía articularse una demanda de síntesis ideológica del programa de la Revolución Mexicana. Más allá de las evidentes diferencias entre cada corriente interna, ese programa logró plasmarse con nitidez en la Constitución de 1917 y en la política de los primeros gobiernos post-revolucionarios, especialmente con Álvaro Obregón entre 1920 y 1924 y con Lázaro Cárdenas entre 1934 y 1940. La idea de la Revolución Mexicana que se difundió con tanta intensidad en América Latina, en la primera mitad del siglo XX, fue esa: la de un movimiento popular que aplicaba una reforma agraria desde

³³ *Ibid*, p. 445.

³⁴ *Ibid*, pp. 445 y 448-451.

³⁵ Ignacio Marván Laborde, *Cómo hicieron la Constitución de 1917*, Ciudad de México, Secretaría de Cultura/ Fondo de Cultura Económica/ CIDE, 2017, pp. 46-68.

premisas comunales, establecía el dominio público sobre los recursos energéticos, alfabetizaba y elevaba el nivel educativo de la población, respetaba la autonomía universitaria, distribuía derechos sociales, afirmaba la soberanía de la nación e introducía un laicismo anticlerical en las relaciones entre el Estado y la Iglesia.

En la mayoría de los países latinoamericanos, ese programa, especialmente en la versión compacta del artículo 27º, esto es, la reforma agraria comunal y la propiedad nacional sobre el subsuelo, circuló como emblema de la ideología revolucionaria. Emblema que, como sostienen los estudios de Guillermo Palacios, Pablo Yankelevich y María Cecilia Zuleta, lo mismo activó gestiones de solidaridad con México en tiempos de la dictadura de Victoriano Huerta, o alentó peregrinajes o exilios como los de Manuel Ugarte, Víctor Raúl Haya de la Torre, Julio Antonio Mella y Aníbal Ponce, que propició la instalación de la experiencia mexicana como paradigma del cambio social.³⁶ Los populismos de mediados del siglo XX también echaron mano de aquel paradigma, pero en la mayoría de los casos prescindieron del sentido comunal del agrarismo mexicano.

La Revolución es la Revolución

Como todas las revoluciones, la mexicana de 1910 produjo una apertura de la esfera pública. Los viejos actores políticos del Porfiriato se resistieron o se adaptaron al cambio o sobrevivieron en cualquiera de sus múltiples exilios (La Habana, Nueva York, Madrid, París), mientras los nuevos presionaban por construir una hegemonía del sentido sobre las diversas narrativas revolucionarias.

³⁶ Pablo Yankelevich, *Miradas australes: propaganda, cabildeo y proyección de la Revolución Mexicana en el Río de la Plata*, México D.F. INEHRM, 1997, pp. 47-55; Pablo Yankelevich, *La Revolución Mexicana en América Latina*, México D.F., Instituto Mora, 2003, pp. pp. 23-42; María Cecilia Zuleta, "Ensanche la nación: Recepción y lecturas del artículo 27 constitucional y la cuestión petrolera mexicana en Suramérica", en Catherine Andrews, *Un siglo de constitucionalismo en América Latina (1917-2017)*, Ciudad de México, SER/ CIDE/ Archivo General de la Nación, 2017, pp. 529-556.

Ciertas visiones historiográficas, que privilegian la oposición de la prensa porfirista a la Revolución, entre 1911 y 1913, descuidan los intentos sostenidos tanto de Madero como, luego, de Carranza, por edificar una estrategia de prensa que monopolizara el campo semántico de la transformación en curso.

La opinión pública y, especialmente, la prensa escrita, ofrece un archivo documental donde leer la evolución del concepto de Revolución durante el desmontaje del antiguo régimen porfirista. El apasionado periodismo antimaderista (*La Prensa* de Francisco Bulnes, *La Tribuna* de Nemesio García Naranjo, *El Mañana* de Jesús Rábago) o la oposición moderada católica (*El Tiempo* y *El País*), permiten constatar la existencia de un maderismo popular, aludido por los estereotipos raciales y clasistas del polo conservador de la cultura política mexicana.³⁷ A diferencia de publicaciones como *Regeneración* de los Flores Magón o *Multicolor* de Mario Victoria, que insistían en la continuidad entre el maderismo y el grupo de los “científicos” del Porfiriato, la prensa conservadora, especialmente *El Imparcial*, atribuía a Madero un radicalismo e, incluso, un jacobinismo, extraño para otras corrientes revolucionarias.

Una de las primeras polémicas por el sentido de la Revolución es la que tiene lugar en medio de la reorientación editorial del diario católico *El Tiempo*, en el verano de 1911, con motivo de las elecciones presidenciales, y que ha sido reconstruida, parcialmente, por Eugenia Meyer.³⁸ Jorge Vera Estañol, que acababa de fundar el

³⁷ Javier Garciadiego, *Autores, editoriales, instituciones y libros: estudios de historia intelectual*, México D.F., El Colegio de México, pp. 97-99. Sobre el periodismo en la Revolución ver María del Carmen Ruiz Castañeda, “La prensa de la Revolución. 1910-1917”, en Luis Reed Torres y María del Carmen Ruiz Castañeda, *El periodismo en México. 500 años de historia*, México D.F., Edamex, 1998, pp. 263-286, y Antonio Checa Godoy, “La prensa en la Revolución Mexicana, 1910-1920. El auge libertario”, Elena Barroso Villar, *Narrativa de la Revolución Mexicana. La Revolución en las artes y en la prensa*, Sevilla, Vicerrectorado de Relaciones Internacionales/ Fundación El Monte, 1996, pp. 335-347.

³⁸ Eugenia Meyer, *Luis Cabrera: teórico y crítico de la Revolución*, México D. F., Sep/ Setentas, 1972, pp. 61-67. Ver, por ejemplo, Luis Cabrera, “Las necesidades nacionales”, *El Tiempo*, 3/ 7/ 1911, p. 6; Manuel Márquez San Juan, “Dictadura o democracia”, *El Tiempo*,

Partido Evolucionista y que, como Cabrera, era cercano al director del periódico Victoriano Agüeros, escribió un folleto en que reprochaba a Madero y a algunos intelectuales que lo apoyaban, como Luis Cabrera, que abandonaran las ideas reformistas sostenidas en *La sucesión presidencial* (1909) y el programa del Partido Antirreeleccionista, por medio del llamado a un cambio más radical. Cabrera respondió a Vera Estañol con el artículo “La Revolución es Revolución”, que al hacerse famoso, sobre todo, en los años de la Convención de Aguascalientes y el Constituyente de Querétaro, fue retitulado como “La Revolución es la Revolución”.

El debate entre Vera Estañol y Cabrera se enfocó centralmente en la ideología de la Revolución Mexicana. El primero, como muchos otros reformistas del Porfiriato tardío (Manuel Calero, Querido Moheno, Francisco de P. Senties, Nemesio García Naranjo, Ricardo García Granados, Emilio Rabasa...), equiparaba la Revolución con un jacobinismo despótico, carente de una clara plataforma programática. Cabrera, en cambio, pensaba que el Plan de San Luis Potosí sí contenía una hoja de ruta básica para enfrentar los que Andrés Molina Enríquez llamaba “grandes problemas nacionales”. Pero no sólo existía dicho programa sino que la Revolución Mexicana, como cualquier otra, implicaba un margen de imprevisibilidad o improvisación, que Vera Estañol no estaba dispuesto a admitir. El dirigente “evolucionista” sintetizaba la posición de periódicos antimaderistas como *El imparcial* o *El Mañana*, que contradictoriamente identificaban la Revolución con un estado de anarquía y dictadura, continuidad y ruptura violenta del porfirismo. A eso respondía Cabrera:

4/ 7/ 1911, p. 4; F. Barrera Lavalle, “El Partido Católico Nacional como elemento de paz y progreso”, *El Tiempo*, 7/ 7/ 1911, p. 3; F. Barrera Lavalle, “El Partido Católico Nacional y los neocientíficos”, *El Tiempo*, 12/ 7/ 1911, p. 3; “La situación y las futuras elecciones”, *El Tiempo*, 17/ 7/ 1911, p. 1; “Los científicos: he ahí el enemigo”, *El Tiempo*, 20/ 7/ 1911, p. 1; Jorge Vera Estañol y Armando Ostos, “El Partido Evolucionista y la Secretaría de Gobernación”, *El Tiempo*, 27/ 7/ 1911, p. 2; Lic. Blas Urrea, “La Revolución dentro del gobierno”, *El Tiempo*, 29/ 7/ 1911, p. 3.

Las revoluciones son revoluciones, es decir, estados patológicos y críticos de las sociedades y constituyen situaciones anormales. Las revoluciones implican necesariamente el desconocimiento general y absoluto de todas las autoridades, de todos los principios de autoridad y de todas las leyes de un país; son la negación de las formas constitucionales y no están sujetas a más reglas que las que impone la necesidad militar o el plan revolucionario. Por tanto, tienen forzosamente que adolecer, deben adolecer de todos aquellos “vicios”, digo mal, deben tener todas aquellas condiciones que se critican a la Revolución de San Luis.³⁹

Y agregaba:

Las revoluciones son en suma estados anormales de los pueblos; por consiguiente, el disparate más grande que puede hacerse es juzgarlas con el criterio o medirlas con la medida con que se juzgaría un gobierno constituido. Si alguien juzgara un estado de sitio, un interregno de ley marcial, o un periodo de suspensión de garantías tachándolo de inconstitucional, se pondría simplemente en ridículo, pero el que juzga un régimen típicamente revolucionario con el criterio con que se juzga un gobierno en pleno funcionamiento democrático, o está loco, o es uno de los elementos corrompidos

³⁹ *Ibid*, p. 86

a los cuales ha barrido la revolución, que clama despechado.⁴⁰

La Revolución, según Cabrera, poseía una fase destructora del antiguo régimen y otra constructora del orden postrevolucionario, luego de realizar las reformas económicas y sociales básicas. Esa forma de conceptualizar era, a la vez, metafórica (“estados patológicos o anormales”, terremotos, huracanes, cataclismos...) y metahistórica, es decir, sometida a una abstracción de experiencias históricas concretas. Cabrera citaba cuatro revoluciones específicas: la inglesa, la francesa, la mexicana de independencia de 1810 y la liberal de Ayutla de 1854. Los “vicios” que le atribuía Vera Estañol a la Revolución maderista (nepotismo, favoritismo, militarismo, ilegalidad, “indiferencia por la suerte de la Nación”, insubordinación y anarquía) también respondían a una abstracción metahistórica. A grandes rasgos, Vera Estañol pensaba la Revolución a la manera de Edmund Burke o Joseph de Maistre y Cabrera a la manera de Alexis de Tocqueville o Jules Michelet.

Aquellas tesis de Vera Estañol y *El Tiempo* reaparecieron durante todo 1912 en periódicos como *El Imparcial* o *El Mañana*. El primer número de este último periódico, el 15 de junio de 1911, arrancaba con este editorial: “la Revolución no ha triunfado; tranzó con el poder constituido por la cesación de hostilidades”.⁴¹ Fiel a la máxima “científica” de “después de Don Porfirio la Ley”, el diario de Rábago, quien era ahijado de Manuel Romero Rubio, el suegro de Díaz, negaba que se estuviera produciendo una Revolución en México. Sólo tenía lugar una sucesión de vacíos de poder, que eran llenados con cada gobierno de turno: “por la renuncia del general Díaz, surgió la personalidad de León de la Barra, no por una gracia

⁴⁰ *Ibid*, pp. 86-87.

⁴¹ *El Mañana*, 15/ 7/ 1911, t. I, p. 2.

que dispensara el señor Madero, como se cree con extremada torpeza, sino como derivación ineludible de la ley”.⁴²

El Mañana se mofaba de la tesis de Cabrera de que la Revolución era una Revolución reduciendo la frase a mera tautología: “Madero es Madero”, “la bolsa o la vida”.⁴³ La “democracia maderista”, según *El Mañana*, era una quimera –en México no había tradición ni cultura del sufragio- que amparaba criminales y bárbaros como Emiliano Zapata, Pascual Orozco y Francisco Villa. Zapata era “un símbolo, algo así como un Buda de la delincuencia que sostenía con su silenciosa divinidad el culto al crimen y la devoción de la infamia”.⁴⁴ Los editores del diario llamaban “epidemia del maderismo agudo” a una enfermedad que, bajo la apariencia de una democracia o una Revolución, legitimaba la “psicología antropológica de los criminales políticos”.⁴⁵

Cuando apareció el tratado *La Constitución y la dictadura* (1912) de Emilio Rabasa, *El Mañana*, así como *El País* y *El Imparcial*, lo celebraron como la refutación más perfecta del concepto de Revolución de Luis Cabrera. El argumento metahistórico no era válido en México, donde la historia no era más que una mudanza constante entre la anarquía y la dictadura. En su libro, Rabasa ignoraba el fenómeno mismo de la Revolución porque consideraba lo que sucedía en México, desde 1910, como una crisis sucesoria más, que daría lugar a un nuevo despotismo. Como las de Ayutla, La Noria o Tuxtepec, la maderista era una revolución con minúscula que, de no evolucionar hacia una reforma de la Constitución de 1857, desembocaría, como el Porfirato, en la dictadura:

En estas condiciones, cualquier situación política
que aparente estabilidad es falsa, porque es en

⁴² *Ibid.*

⁴³ *Ibid*, t. I, pp.

⁴⁴ *Ibid*, t. I, p. 32.

⁴⁵ *Ibid*, t. I, pp. 36. 57 y 78.

realidad un estado de revolución latente, pronto a pasar al de la lucha sangrienta y destructora. La revolución que triunfa establece un gobierno, y después de prometer la democracia, tiene que convertirse en mantenedora del orden, que sólo encuentra en la dictadura; así, su único efecto es cambiar los papeles: los revolucionarios se hacen mantenedores del régimen dictatorial, y los que eran defensores del Gobierno, se hacen partidarios de una revolución democrática. Y esta situación se hace indefinida, porque sus causas viven ocultas e ignoradas.⁴⁶

Aunque abría un flanco de entendimiento con el maderismo por la vía del reformismo constitucional y de la necesidad de crear un sistema de partidos, Rabasa convergía con el antimaderismo en la crítica al sufragio universal, el voto directo y la no reelección como causas revolucionarias. Ninguna de esas medidas, a su juicio, garantizarían el orden si no se procedía a un reajuste en la división de poderes que contuviera el parlamentarismo y dotara de autonomía el poder judicial.⁴⁷ No hablaba Rabasa entonces de la reforma agraria, otro de los blancos de la prensa antimaderista, pero ahora sabemos que pocos años después, desde su exilio en Nueva York, escribiría un opúsculo impugnando el artículo 27 de la Constitución, donde repetirá muchos de los estereotipos liberales de *El Mañana*, *El Imparcial* y *El Tiempo*.⁴⁸

⁴⁶ Emilio Rabasa, *La Constitución y la dictadura. Estudio sobre la organización política de México*, México D.F., Cámara de Diputados, 1999, pp. 181-182.

⁴⁷ *Ibid*, pp. 95-103.

⁴⁸ Emilio Rabasa, *El derecho de propiedad y la Constitución mexicana de 1917*, México D.F., CIDE/ Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 147-158; José Antonio Aguilar, "La Constitución y la tiranía: Emilio Rabasa y la Carta de Querétaro de 1917", *Historia Mexicana*, Vol. 66. No. 3, enero-marzo de 2017.

Estudiosos de la prensa maderista, como Ricardo Cruz García, han refutado la imagen de un Madero víctima pasiva de una prensa mayoritariamente contrarrevolucionaria. En su estudio sobre *Nueva Era*, uno de los varios periódicos que impulsó Gustavo Madero desde los tiempos de su imprenta El Modelo, en Monterrey, Cruz García expone la estrategia mediática del maderismo, que incluía no sólo la publicación de periódicos como *El Antirreeleccionista*, *México Nuevo* o *Nueva Era*, sino la compra de publicaciones opositoras por medio de suscripciones, como *Regeneración*, antes de 1910, y el ex reyista *El Diario* y el ex porfirista *El Imparcial* en 1912.⁴⁹ En el católico *El País*, dirigido por José Elguero, aparecieron a inicios de 1913 varios editoriales, en los que se calificaba la de 1910 como una “rebelión” y se denunciaba a Madero de ahogar la “prensa libre” con medios “subvencionados y vendidos” como *Nueva Era*, *El Imparcial* y *El Diario*.⁵⁰

En *El País* escribía una columna el jurista Miguel Lanz Duret, quien coincidía con Rabasa en que el acercamiento al parlamentarismo sería desastroso para México y reprochaba a Luis Cabrera y otros intelectuales cercanos al gobierno que sugirieran una remoción del gabinete para enfrentar la crisis política. Según Lanz Duret a quien había que remover era a Madero, en una clara insinuación del golpe de Estado.⁵¹ Este periódico usaba regularmente el término de “revolución” para referirse a los movimientos rebeldes de Emiliano Zapata en el Sur y Pascual Orozco en el Norte, pero comulgaba con nacionalismo antiyanqui que lo

⁴⁹ Ricardo Cruz García, *Nueva Era y la prensa maderista. De la caída de Porfirio Díaz a la Decena Trágica*, México D.F., UNAM, 2013, pp. 34-39 y 260-288.

⁵⁰ “El suicidio del gobierno”, *El País*, 2/ 2/ 1913, p. 3; “Se quiere engañar a la opinión”, *El País*, 4/ 2/ 1913, p. 3

⁵¹ Miguel Lanz Duret, “La solución de la crisis”, *El País*, 3/ 2/ 1913, p. 3. El periódico católico mantuvo una clara línea antiparlamentaria: “¿Llegará a implantarse el parlamentarismo?”, *El País*, 5/ 2/ 1913, pp. 1 y 3.

llevaba a reproducir artículos antimperialistas de John Kenneth Turner.⁵²

Para fines de 1912, *El Imparcial*, donde llegó a publicar Heriberto Barrón, y *Nueva Era*, antes dirigido por Juan Sánchez Azcona y luego por Serapio Rendón y Querido Moheno, fue comprado por Fernando Pimentel y Joaquín Casasús, quienes pactaron una tregua con los Madero. Justamente en *El Diario* y *El Imparcial*, a fines de 1912, es posible leer el avance de una construcción hegemónica del sentido de la palabra Revolución en el lenguaje político del maderismo. Desde *La sucesión presidencial en 1910* (1909), el discurso maderista fue más republicano y democrático que revolucionario. En aquel texto se citaba a Montesquieu y a Washington, no a Rousseau o a Jefferson, y se insistía en una salida evolutiva y pactada a la dictadura por la vía democrática.⁵³

Tanto en la campaña electoral de 1911 como en sus intervenciones presidenciales en 1912 ese tono se mantuvo. En noviembre del 11, en un discurso en el banquete de los representantes de la banca, la industria, el comercio y la agricultura, Madero decía que “en la vida de los pueblos, los hombres son poca cosa, mientras las instituciones lo son todo”.⁵⁴ Todavía a principios de 1912, Madero se refería a los movimientos de Pascual Orozco en Chihuahua y Emiliano Zapata en Morelos, como “revoluciones” con minúscula.⁵⁵ Sin embargo, conforme avanzaba el año y esos levantamientos armados, además de la oposición pacífica conservadora de la Ciudad de México, insistían en negar la condición revolucionaria del nuevo gobierno y en acusarlo de traicionar las

⁵² “La revolución invade los estados de Nuevo León y Tamaulipas”, *El País*, 9/ 2/ 1913, p. 1; John Kenneth Turner, “La verdad acerca de la intervención americana”, *El País*, 9/ 2/ 1913, p. 1 y 3.

⁵³ Francisco Ignacio Madero, *La sucesión presidencial en 1910*, México D.F., Clío, 1999, pp. 225-227.

⁵⁴ Francisco Ignacio Madero, *Discursos 2. 1911-1913*, México D.F., Clío, 1999, p. 43.

⁵⁵ *Ibid*, p. 65.

promesas del Plan de San Luis de Potosí, Madero reforzó el lugar de la Revolución en su discurso.

En el informe presidencial de abril de 1912, ante el Congreso, destacado por *Nueva Era* y la prensa gubernamental, Madero reconocía que cuando los campesinos de Morelos “se creían víctima del capitalismo agrario” y se alzaban en armas contra el gobierno, sus reivindicaciones eran “en parte legítimas”.⁵⁶ Allí reiteraba su compromiso con el proyecto de reformas sociales, económicas y políticas del Plan de San Luis y defendía el legado de una “Revolución de Noviembre”, cuyos “más ceñudos enemigos combaten en el campo de la política”.⁵⁷ Entre septiembre y noviembre, en las fiestas de la independencia y en el segundo aniversario de su levantamiento armado, el presidente llamó a conmemorar la “Revolución de 1910”. En un banquete con representantes de ambas cámaras aseguró que la fecha del 20 de noviembre era un día memorable porque a esa “revolución debemos independencia de poderes y libertad electoral”.⁵⁸

Hay en el último maderismo –y se confirmará en sus brindis finales con la prensa y el cuerpo diplomático- una clara voluntad de hegemonizar el campo semántico del concepto de Revolución en México. Tras el repliegue de buena parte de la prensa capitalina hacia el huertismo –*El País*, *La Prensa*, *Multicolor*, *El Mañana* e, incluso, *El Imparcial*, dirigido ahora por el poeta Salvador Díaz Mirón- aquella voluntad fue retomada por la corriente constitucionalista de Venustiano Carranza y el Plan de Guadalupe. La continuidad de la Revolución maderista fue un tópico de toda la prensa antihuertista – desde *La Nación* del Partido Católico Nacional hasta *La Voz de Juárez* de Paulino Martínez y Luis T. Navarro y *El Voto* de Heriberto Jara-

⁵⁶ *Ibid*, p. 87.

⁵⁷ *Ibid*, pp. 88 y 108.

⁵⁸ *El Diario*, 18 de Octubre de 1912, pp. 1 y 6; “Brindis pronunciado por el Señor Presidente”, *El Imparcial*, 22 de Noviembre de 1912, p. 5; “Discurso pronunciado por el Señor Presidente en la ceremonia de ayer”, 24 de Noviembre de 1912, p. 5.

pero su mayor capitalización simbólica se alcanzó en periódicos carrancistas como *La Prensa* de Félix Palavicini, *El Demócrata* y *La Discusión* de Rafael Martínez y, finalmente, *El Constitucionalista* y *El Liberal*, las dos primeras publicaciones del naciente Estado post-revolucionario. Frente a esa maquinaria del sentido, la prensa zapatista (*El Eco del Sur*) y la villista (*Vida Nueva*), asumía las nociones de “rebelión” o “revuelta”, despojadas del sentido peyorativo oficial.⁵⁹

En nombre de la nación

La Revolución que estalló en México en 1910, tiene, entre las grandes revoluciones modernas, al menos dos peculiaridades: fue extraordinariamente heterogénea desde el punto de vista social, político e ideológico, y, a la vez, mostró desde sus orígenes una resuelta voluntad constitucional. La francesa y la norteamericana del siglo XVIII también fueron constitucionales, pero no tan diversas en las comunidades que movilizaron. La rusa, la china y la cubana, también en el siglo XX, abandonaron, muy pronto, el patrón constitucional moderno, heredado de la Ilustración, y tampoco experimentaron una diversidad de actores y programas tan acusada como la que se dio en México entre 1910 y 1917. Diversidad y constitución establecen un campo magnético en la vida social y política mexicana, en las primeras décadas del siglo XX, cuyas tensiones desbordan el espacio nacional y crean algunos de los referentes básicos del constitucionalismo moderno latinoamericano.

El concepto de Revolución aparece en el constituyente anclado a la pugna por el sentido del término entre las diversas corrientes políticas. A lo largo de los debates es posible advertir el intento de construcción de una hegemonía de la fórmula “Revolución constitucionalista” sobre otras adjetivaciones como “Revolución maderista”, que se consideraba precursora del curso político

⁵⁹ Felipe Arturo Ávila Espinosa, *Los orígenes del zapatismo*, México D.F., El Colegio de México/ UNAM, 2010, pp. 210-214 y 239-245.

posterior, o como “rebeliones o revoluciones agrarias”, con minúscula, que a veces eran utilizadas en términos solidarios o negativos para aludir al zapatismo.⁶⁰ A diferencia del “periodo lírico” de 1909 a 1913, de que hablaba Félix F. Palavicini, cuando buena parte de los revolucionarios, especialmente los maderistas, no asumían plenamente el concepto por asociarlo con la “anarquía”, la “violencia” o la “barbarie” –muchos pronunciamientos del Bloque Renovador maderista en la XXVI Legislatura recurrían a esas expresiones- aquí la Revolución está tan plenamente asumida que el conflicto se refleja como una disputa por su monopolio semántico.⁶¹

Desde las primeras sesiones de Querétaro, aquella disputa adquiere un tono pasional por medio de la clasificación de actitudes “revolucionarias” o “contrarrevolucionarias”. En el debate de las credenciales se acusó de “enemigo de la Revolución” lo mismo a Palavicini, por haberse distanciado del gobierno de Madero durante la XXVI Legislatura, que a Ignacio Roel Treviño, diputado por Baja California, a las órdenes del coronel Esteban Cantú, un ex huertista que se resistía a la jefatura de Carranza, que a Rubén Martí, diputado por el Estado de México, nacido en Cuba, que se había incorporado a la Revolución apenas en 1915.⁶² Fue justo en aquel debate sobre la

⁶⁰ *Congreso Constituyente. 1916-1917. Índice. Diario de Debates*, México D.F., Gobierno del Estado de Querétaro/ INEHRM, 1987, pp. 66-67; *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, Ciudad de México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013, t. I, p. 1018.

⁶¹ Félix F. Palavicini, *Historia de la Constitución de 1917*, México D.F., Instituto de Investigaciones Jurídicas/ INEHRM, 2014, p. 12. Sobre la XXVI Legislatura, ver, Josefina MacGregor, *la XXVI Legislatura. Un episodio en la historia legislativa de México*, México, Cámara de Diputados-Instituto de Investigaciones Legislativas, 1983; Pablo Piccato, *Congreso y Revolución*, México, INEHRM-Secretaría de Gobernación, 1991; Rafael Rojas, “La oposición parlamentaria al gobierno de Francisco I. Madero”, en Ignacio Marván y María Amparo Casar, *Gobernar sin mayoría. México 1867-1997*, México D.F., CIDE/ Taurus, 2002, pp. 107-123.

⁶² *Congreso Constituyente, 1916-17. Diario de Debates*, México D.F., Gobierno del Estado de Querétaro/ INEHRM, 1985, t. I, pp. 206-207 y 357. Ver también Juan Bernardino Sánchez Aguilar, “La integración del Congreso Constituyente de 1917”, *Historia Mexicana*, Vol. LXVI, No. 3, enero-marzo de 2017, pp. 1271-1322.

biografía política de Palavicini que se produjo una de las definiciones más completas de la Revolución Mexicana, concebida como entidad que trascendía las diversas etapas, corrientes y caudillos. Una idea de Revolución Mexicana, formulada por el diputado tabasqueño Rafael Martínez de Escobar, que engloba y rebasa la maderista, la zapatista, la villista o la constitucionalista, y que gravita hacia lo que Alan Knight entiende como el horizonte “cósmico” del cambio:

Pues, ¿qué cosa es la revolución, Señor Palavicini? La revolución es un cambio de ideas y principios, un cambio en los sistemas, una renovación progresiva del espíritu humano, y es natural que tenga sus períodos, y si tiene su grado de preparación, y si tiene su período de iniciación, tiene que venir el momento explosivo cuando no se da satisfacción a los ideales populares; entonces vienen las revoluciones populares; entonces vienen las convulsiones. Los pueblos jóvenes, los pueblos nuevos necesitan de estremecimientos potentes en sus almas, de sacudimientos formidables en su corazón... ¿Qué son las revoluciones? Son los estremecimientos necesarios para regenerar a los pueblos, es el grito del ideal, es asomo de esperanza y explosión de anhelos de luz, es la transfiguración de los pueblos, pues con ellas se transfiguran, como dice la tradición bíblica que se transfigura Cristo en las montañas del Tabor.⁶³

Regeneración y transfiguración son conceptos que remiten directamente al positivismo y al cristianismo, por lo que hay que

⁶³ *Ibid*, p. 207.

regresar al debatido tema del papel del pensamiento positivista en la articulación del campo ideológico en el Porfiriato tardío y en la Revolución. Algunas de las coordenadas de la recepción y aplicación de las ideas positivistas no sólo persistieron en el tránsito del antiguo régimen al nuevo sino que, de algún modo, se intensificaron. La discusión en el Congreso Constituyente de Querétaro de los artículos sobre derecho penal, nacionalidad, propiedad, extranjería y derechos políticos, entre otros, puso en evidencia que los principales referentes teóricos e ideológicos de los primeros legisladores de la Revolución seguían siendo positivistas. Esa persistencia en los cánones doctrinales del antiguo régimen produjo, a la vez, una continuidad con la fractura del liberalismo decimonónico que se vivía desde los últimos años del Porfiriato y que la Revolución potenció por medio del contacto con las nuevas ideologías sociales del siglo XX.

Una parte de la rica historiografía sobre el positivismo en México (Leopoldo Zea, Jesús Reyes Heróles, Francois Xavier- Guerra, Charles Hale...), al entender las ideas de Auguste Comte y Herbert Spencer, sobre todo, como referentes de una doctrina de régimen o, incluso, de una ideología de Estado durante el Porfiriato, alentó la hipótesis de que la ideología de la Revolución debía ser asociada con la interpelación del positivismo producida por la generación del Ateneo de la Juventud y las corrientes intelectuales que, a partir de 1910, se inscribieron en aquella nueva tradición.⁶⁴ Además de una exagerada identificación entre las ideas del Ateneo de la Juventud y la Revolución Mexicana, la búsqueda de un sustrato ideológico fuera del positivismo produjo tesis como la de una Revolución sin precursores ideológicos, como se puede leer en textos de Jesús Silva Herzog u Octavio Paz, o conexiones historiográficas entre los

⁶⁴ Leopoldo Zea, *El positivismo en México: nacimiento, apogeo y decadencia*, México D.F., FCE, 2014, pp. 441-462; Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, México D.F., FCE, t. III; Francois-Xavier Guerra, *El Antiguo Régimen y la Revolución*, México D.F., FCE, 1988, t. I; Charles Hale, *La transformación del liberalismo mexicano*, México D.F., Vuelta, 19...

movimientos revolucionarios y nuevas ideologías populares o letradas, como el anarquismo o el socialismo, como las desarrolladas por James Cockcroft y otros historiadores.

Estudios más recientes, especialmente centrados en el papel de Andrés Molina Enríquez y Emilio Rabasa, dos positivistas que sentaron las bases del nacionalismo, el agrarismo y el presidencialismo mexicanos, -tres elementos clave del nuevo orden revolucionario-, han permitido restablecer el destacado lugar del positivismo en la construcción de la ideología de la Revolución.⁶⁵ A Rabasa se le mencionó en dieciséis ocasiones, a Molina en una, pero la marca del segundo en el diseño y la escritura del artículo 27º está fuera de dudas.⁶⁶ La constatación de la presencia del positivismo, como referente de las coordenadas ideológicas del constitucionalismo revolucionario mexicano, permite describir la forma en que la nación se afirma como sujeto de derechos naturales, en el texto constitucional, removiendo las bases de la doctrina liberal de los derechos naturales del hombre, y codificando el nacionalismo, no sólo en relación con los derechos sobre la tierra y el subsuelo, sino en la legislación básica sobre los derechos políticos de nacionales y extranjeros.

La ideología de los congresistas constituyentes, reunidos en el Teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro, entre fines de 1916 y principios de 1917, fue notablemente diversa y ecléctica, a pesar de la homogeneidad social de la mayoría representativa. Como recuerda Marván, la mayor parte de los 218 diputados pertenecía a la clase media profesional: políticos, militares, abogados,

⁶⁵ Ver Emilio Kouri, *En busca de Andrés Molina Enríquez. Cien años Los grandes problemas nacionales*, México D.F., El Colegio de México; y Charles A. Hale, *Emilio Rabasa y la supervivencia del liberalismo*, México D.F., FCE/ CIDE, 2011; José Antonio Aguilar, "Emilio Rabasa y la Constitución de 1917", en José Ramón Cosñío Díaz y Jesús Silva-Herzog Márquez, *Lecturas de la Constitución. El constitucionalismo mexicano frente a la Constitución de 1917*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 19-59.

⁶⁶ *Congreso Constituyente. 1916-1917. Índice. Diario de Debates*, México D.F., Gobierno del Estado de Querétaro/ INEHRM, 1987, pp. 35, 89 y 92.

periodistas, maestros, médicos e ingenieros. Sólo un 7% de los representantes de Querétaro correspondía a la clase trabajadora y rural y el segmento profesional más amplio, dentro de esa mayoría de clase media, era el de los abogados, que constituía un 28% del foro.⁶⁷ La diversidad ideológica que se percibe en los debates de Querétaro tiene que ver tanto con la proyección de las distintas corrientes políticas dentro del consenso constitucionalista –la ausencia física de zapatistas y villistas, como es sabido, no implicó la exclusión de las principales demandas populares y, específicamente, agraristas y obreras, que personificaban esos movimientos- como con la heterogeneidad doctrinal del campo intelectual mexicano en aquellos años.

Dicha diversidad podría ilustrarse con algunas de las citas más conocidas. El Primer Jefe, Venustiano Carranza, citaba a Alexis de Tocqueville –no a propósito de la democracia en Estados Unidos sino de la falta de la misma en “los pueblos latinoamericanos”, que oscilaban siempre entre anarquía y dictadura-; José Natividad Macías e Hilario Medina se referían al Marx de *El Capital* o el del *Manifiesto comunista*; Alfonso Cravioto –uno de los constituyentes de mayor cultura filosófica- mencionaba, entre tantos otros pensadores del XIX, a John Stuart Mill; José María Truchuelo rescataba la idea moderna del Estado y el derecho del jurista alemán Georg Jellineck, y otros más, aludían recurrentemente a clásicos del anarquismo, como Mijaíl Bakunin y Piotr Kropotkin, o del positivismo, como Herbert Spencer, Max Nordeau o Cesare Lombroso.⁶⁸

Como observa Marván, aquella diversidad ideológica comenzó a zanjarse, políticamente, muy pronto, desde el debate del artículo

⁶⁷ Ignacio Marván Laborde, *Los constituyentes abogados en el Congreso de 1916-17*, Documento de Trabajo, Núm. 245. División de Estudios Políticos, CIDE, 2012, pp. 3-4.

⁶⁸ *Congreso Constituyente, 1916-17. Diario de Debates*, México D.F., Gobierno del Estado de Querétaro/ INEHRM, 1985, t. I, pp. 395-396, 963, 1026, 1039; *Congreso Constituyente, 1916-17. Diario de Debates*, México D.F., Gobierno del Estado de Querétaro/ INEHRM, 1987, t. II, p. 306.

3º, en los primeros días de diciembre de 1916.⁶⁹ El proyecto de Carranza agregaba al texto del artículo, en la Constitución del 57, el principio de la educación laica en los centros de enseñanza pública primaria y superior. Sin embargo, una Comisión encabezada por el general michoacano Francisco J. Múgica, e integrada por el veracruzano Alberto Román, el yucateco Enrique Recio y el guanajuatense Enrique Colunga, propuso agregar otro párrafo al artículo en el que se prohibía a las corporaciones religiosas y a los ministros de culto enseñar en escuelas primarias o fundar y dirigir colegios de educación básica, la cual debía “sujetarse a la vigilancia del gobierno”, además de sumar el carácter “obligatorio” al gratuito de la enseñanza primaria.⁷⁰

Las divergencias salieron a flote desde el voto particular del sonorense Luis G. Monzón, quien sugirió que, en vez de educación laica, el México revolucionario adoptara la “enseñanza racional”. La justificación teórica de Monzón era perfectamente evolucionista, aunque basada en el popular y patriótico *Cuore* (1886) de Edmondo de Amicis, el diario escolar del niño turinés, Enrique, que sirvió como lectura de educación cívica de la Italia unificada, durante la monarquía de Victor Manuel, y que se tradujo y adaptó para los mismos fines en Argentina, México y otros países iberoamericanos a fines del XIX.⁷¹ Según Monzón, el mensaje central de Amicis era que el maestro de escuela era el principal responsable de la educación de los niños, sobre todo, en sociedades atrasadas y tradicionales, como la mexicana. El niño llegaba a la escuela primaria “pletórico de lamentables morbosidades, ignorancias, errores y absurdos”, que “embargaban la embrionaria psicología de su ser”.⁷²

⁶⁹ Ignacio Marván, ed., *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-17*, México D.F., Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013, t. I, pp. 149-152.

⁷⁰ *Ibid*, p. 154.

⁷¹ *Ibid*, p. 155. Ver también María Belén Hernández González, “Traducciones y transplantes del libro *Cuore*, de Edmondo de Amicis”, *Transfer*, VII, 1-2, mayo, 2013, pp. 33-50.

⁷² *Ibid*.

Los constituyentes no aceptaron el reemplazo de la educación laica por una educación “racional”, propuesto por Monzón, pero la caracterización de la sociedad mexicana como enclave tradicional y atrasado, que debía ser civilizado por la Revolución, se afianzó a partir de entonces en Querétaro y, de algún modo, marcó todo el debate constitucional. Los dos polos fundamentales del debate, autodenominados “jacobinos” (Francisco J. Múgica, Cándido Aguilar, Heriberto Jara, Hilario Medina, Juan de Dios Bojórquez...), o “liberales” (Félix F. Palavicini, José Natividad Macías, Luis Manuel Rojas, Alfonso Cravioto...), reiteraron una plataforma doctrinal, de origen evolucionista, que tenía como uno de sus principales puntos de consenso el anticlericalismo. Todos los que intervinieron en la discusión del artículo 3º suscribieron críticas al papel del clero católico, aunque se dividieron en cuanto a la cuestión de las posibles limitaciones a la libertad de culto y la tolerancia religiosa que podría establecer un laicismo de Estado.

Rojas, Macías, Cravioto y Palavicini, por ejemplo, llamaron a pensar la contradicción entre la primera frase del artículo, “habrá libertad de enseñanza”, y las siguientes disposiciones constitucionales contra la educación religiosa. Frente a un jacobinismo de tradición francesa, cuya última manifestación veían en la reforma educativa del Primer Ministro francés de la III República, René Waldeck-Rousseau, estos congresistas proponían adherirse a la tradición liberal anglosajona.⁷³ Aunque interesados en preservar el centro de la doctrina de los derechos naturales del hombre de la Constitución del 57, los autodenominados liberales también recurrían a una argumentación evolucionista y organicista, que partía de la premisa de que por ser México una nación “católica”, tampoco era conveniente eliminar del todo una base de instrucción religiosa, por el peligro de expansión del protestantismo y, con éste, de la hegemonía de Estados Unidos.⁷⁴

⁷³ *Ibid*, pp.161-162.

⁷⁴ *Ibid*, pp.229-230.

Partidarios del dictamen, como el guanajuatense Jesús López Lira, enfrentaron a la tesis del “niño morbosos” de Monzón la de una “virginidad de la conciencia de los niños”, con los mismos referentes evolucionistas. Críticos del dictamen, como el líder de la corriente “liberal”, Félix Palavicini, echaron mano, no sólo del nacionalismo, para advertir el peligro del expansionismo norteamericano, sino de la imagen del “indio católico”, como un sujeto que debía ser protegido por medio de la educación. Los “indios”, decía Palavicini en contra de sus detractores jacobinos, “son el grito de nuestra conciencia, representan nuestro mayor pecado; llevan por calles y por plazas no sólo el peso de sus tres siglos de colonia; sino también el de sus cien años de dominación criolla”.⁷⁵ La idea de la nación, como nuevo sujeto de derechos, era utilizada por unos u otros para afirmar o limitar la doctrina de los derechos naturales del hombre, heredada de la Constitución de 1857.

Como observa Marván, fueron más las diferencias políticas, determinadas, en buena medida, por la mayor o menor cercanía del liderazgo de Carranza u otros caudillos revolucionarios, las que decidieron las votaciones en Querétaro. El artículo 3º, tan debatido, fue aprobado por 100 votos contra 56, pero otros, que condensaban el agrarismo y el nacionalismo de la Revolución, como el 27º, fueron acordados por unanimidad, con 143 votos a favor y ninguno en contra. Sin embargo, las divergencias doctrinales e ideológicas, como proyección de las tensiones políticas internas del congreso y de la naciente élite revolucionaria, se manifestaron intensamente en el debate sobre artículos en los que se dirimían las nociones básicas sobre la sociedad, la cultura y la nación en México. Especialmente, aquellos artículos que involucraban los temas de la religión, el trabajo, el derecho y la extranjería, en los que se reafirmaba la idea de la nación como sujeto jurídico, generaron notables polarizaciones ideológicas.

⁷⁵ *Ibid*, p. 252.

La intensidad del debate del artículo 3º y el deslinde entre “liberales” y “jacobinos” que produjo tuvieron que ver con que era la primera vez que el tema religioso aparecía en el congreso. Al instalarse la cuestión obrera, en el debate del artículo 5º, también votado unánimemente, las tensiones ideológicas se intensificaron. El poblano David Pastrana Jaimes citaba al socialista norteamericano Henry George, quien además de haber defendido el “single tax”, había combatido la “ley de hierro” del salario, que impedía a los obreros una remuneración justa.⁷⁶ Cravioto, por su parte, que se había identificado con el grupo liberal en el debate sobre el artículo 3º, aprovechó la cuestión obrera para tratar de acortar la distancia ideológica entre liberales y jacobinos. La autodefinición como “liberales”, según Cravioto, tenía sentido si se aceptaba que el liberalismo mexicano, en 1917, no era el mismo que a fines del siglo XIX.

Entre el debate del artículo 3º y el 5º quedó claramente expuesto que tanto los liberales como los jacobinos tendían a un constitucionalismo social basado en una recepción ecléctica de teorías positivistas y evolucionistas. Lo que en el duelo retórico entre Palavicini y Múgica parecía ser una diferencia irreductible entre un “credo liberal que había sido la bandera” o la “disciplina filosófica y la unidad de la Constitución”, defendido por el primero, y un “jacobinismo bien desnudo”, que argumentaba el carácter “sagrado e intocable de la inteligencia de los niños”, parecía no haber punto medio o zona de contacto.⁷⁷ Sin embargo, ya en la discusión del artículo 5º, sobre los contratos de trabajo, ya unos y otros muestran más acuerdos que divergencias, en una votación unánime.

Cuando Macías cita a Marx y Pastrana Jaimes a George, o cuando Márquez se abandera en el evolucionismo, o Cravioto critica el darwinismo o Grácidas apuesta por la “revolución social”, todos convergen en una ideología regeneradora que, además de contribuir

⁷⁶ *Ibid*, p. 413.

⁷⁷ *Ibid*, pp. 252, 260 y 268.

a la igualdad por medio de políticas públicas favorables a la impartición de justicia, propicia una refundación nacional.⁷⁸ Cravioto resumirá ese punto de convergencia, que suponía una “regeneración” integral de la sociedad –de los niños y de las mujeres, de los indios y de los blancos, de los campesinos y los trabajadores-, argumentando que aunque muchos, especialmente los carrancistas, se definieran como “liberales”, el contenido del concepto de liberalismo se veía alterado por la fuerza de valores como la igualdad y la soberanía, que postulaban como sujetos de derecho a actores colectivos. Cravioto resumirá esa nueva transformación del liberalismo, apoyándose en el célebre manifiesto “renovador” de Luis Cabrera, como una superación paralela del individualismo de la Constitución de 1857 y del positivismo del Porfiriato:

Nosotros somos liberales indudablemente, pero liberales de hoy, liberales evolucionados, liberales progresistas, liberales por muchas influencias socialistas y que nos encontramos colocados a igual distancia de la escuela demagógica y sentimental de los apasionados, como de la vieja escuela liberal, de la vieja escuela que estableció como base fundamental, el principio de la escuela de Manchester: “Dejad hacer, dejad pasar”.⁷⁹

Más adelante, Cravioto cuestionaba la concepción darwinista social del liberalismo, suscribía la “limitación de la herencia directa y la trasmisión de la herencia” de John Stuart Mill y hasta llegaba a proclamarse “de todo corazón anarquista, en el terreno de las ideas”, aunque agregaba que esa corriente de pensamiento era “probablemente irrealizable”.⁸⁰ A pesar de su eclecticismo era

⁷⁸ *Ibid*, pp. 413, 418, 430, 449 y 471

⁷⁹ *Ibid*, p. 448.

⁸⁰ *Ibid*, p. 451.

posible extraer una tendencia a la “entremezcla entre liberalismo y socialismo”, en la ideología de Cravioto, que identificaba a la mayoría de los carrancistas y obregonistas, renovadores o jacobinos.⁸¹ Sin embargo, aquella vehemente impugnación del darwinismo social de Cravioto no reflejaba un consenso antipositivista, como se haría evidente en el debate del artículo 18º, sobre el sistema penitenciario.

Una u otra corriente, plasmadas en las intervenciones de Macías, Medina, Colunga y Pastrana Jaimes, articulaban una concordancia en torno a una reforma del sistema penitenciario, que se veía anclado en la vieja apropiación de la teoría de los delitos y las penas de Cesare Beccaria por parte del liberalismo clásico de la generación juarista del 57.⁸² A partir de la antropología criminalística de Cesare Lombroso, Enrico Ferri y otros penalistas menos conocidos como Raffaele Garogalo y los franceses Ribaut y Bertaine, los constitucionalistas del 17 proponían superar la lógica de la “vendetta” en el derecho penal e incorporar el sistema penitenciario al programa de regeneración integral de la sociedad que impulsaba el constitucionalismo social. Macías tenía muy presente el pasaje del discurso del Primer Jefe, Venustiano Carranza, al Congreso Constituyente, donde afirmaba que los “pueblos latinoamericanos” habían heredado de la tradición colonial española un autoritarismo que, para ser corregido por medio del respeto a la ley, necesitaba “todavía de gobiernos fuertes, capaces de contener poblaciones indisciplinadas, dispuestas a cada instante y con el más fútil pretexto a desbordarse, cometiendo toda clase de desmanes”.⁸³

Aquel discurso evolucionista y, por momentos, eugenésico, emergía lo mismo cuando se trataba la cuestión del catolicismo –que se veía como fuente de la “flojera” y “corrupción” del mexicano, pero a la vez como arma contra la expansión del protestantismo y las

⁸¹ *Ibid.*

⁸² *Ibid.*, p. 754.

⁸³ *Ibid.*, pp. 17-18 y 756-757.

amenazas de Estados Unidos-, que cuando se discutía la realidad de las comunidades indígenas.⁸⁴ Ya se mencionó que Palavicini describía a los indios como sujetos “tristes, vencidos y mudos”..., que “llevaban por calles y plazas el peso de tres siglos de colonia y de cien años de dominación criolla”. Porfirio del Castillo, contrario a los contratos obligatorios de trabajo, dirá otro tanto: “ el indio es desconfiado porque sabe que cada vez que nos acercamos a él generalmente es para explotarlo, para engañarlo”.⁸⁵ Y concluía con esta parábola sobre la “nobleza, generosidad y grandeza” de “nuestra raza y del alma del indio mexicano”: “pero cuando el indio se convence de que el beneficio que llevamos es positivo..., entonces será el primer guardián que se desvela cuidando la puerta de la hacienda, será el perro más fiel que muere a las plantas del amo”.⁸⁶

Desde los debates de los primeros artículos del proyecto constitucional presentado por Venustiano Carranza, en Querétaro, los constituyentes se percataron de que una de las mayores amenazas del cónclave era que se abandonara la premisa básica del liberalismo de la Constitución del 57, esto es, la doctrina de los derechos naturales del hombre. Tal amenaza estaba asegurada por el hecho de que la mayoría de los delegados y los actores políticos y bases sociales que representaban eran “constitucionalistas” -no en el sentido específicamente carrancista del término sino en el de una mayor o menor adscripción al núcleo liberal del viejo texto constitucional-, pero a la vez pensaban, como todos los gobernantes mexicanos previos, desde Comonfort hasta Díaz, que con aquella Constitución no se podía gobernar el México del siglo XX. En esa ambivalencia residió el triunfo de la convocatoria al nuevo proceso constituyente.

El artículo que condensó la discontinuidad con el paradigma de los derechos naturales del hombre fue, sin duda, el 27º. Pero, como

⁸⁴ *Ibid*, pp. 222-223 y 255.

⁸⁵ *Ibid*, p. 422.

⁸⁶ *Ibid*, p. 422.

apuntábamos antes, a diferencia del 3º, que se debatió muy intensamente y se aprobó por mayoría, o del 18, que se debatió más intensamente aún y se aprobó por mayoría calificada, el 27º prácticamente no se discutió y su voto fue unánime. Esto se debió a que el debate de la propuesta carrancista del 27º se pospuso, por las diferencias que su carácter moderado suscitaba en diversos sectores del constituyente y la sociedad, incluida la Comisión Nacional Agraria, que representaba Andrés Molina Enríquez. En enero del 17, una Comisión encabezada por el Secretario Pastor Rouaix, los diputados José Natividad Macías y Rafael L. De los Ríos, el Director de Trabajo de la Secretaría de Fomento José Inocente Lugo y el propio Molina Enríquez, propuso otra versión del artículo, que introducía la premisa del derecho originario de la nación sobre la tierra. Dicha Comisión era, más o menos, la misma que poco antes había redactado el artículo 123º, dedicado a los derechos laborales y la previsión social.⁸⁷

Tanto el artículo 27 como el 123 fueron aprobados por unanimidad y sin mayor debate ya que tras la discusión del 3 y el 5 había surgido un entendimiento en torno al concepto de Revolución, que será de la mayor relevancia para la historia mexicana del siglo XX.⁸⁸ El diputado sonoreense Juan de Dios Bojórquez resumía aquella concordancia, que asociaba al triunfo de las izquierdas”, cuando decía que la “cuestión agraria era el problema capital de la revolución, porque ya en la conciencia de todos los revolucionarios está que si no se resuelve debidamente este asunto, continúa la guerra”.⁸⁹ Bojórquez destacaba la importancia del Decreto del 6 de enero de 1915 como antecedente del avance hacia la restitución y

⁸⁷ Pastor Rouaix, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución política de 1917*, Ciudad de México, Secretaría de Cultura/ INEHRM, 2016, pp. 135-140 y 184-191.

^{88 88} Ignacio Marván, ed., *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-17*, México D.F., Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013, t. I, pp. 1088; t. III, p. 2498.

⁸⁹ *Ibid*, t. I, p. 1021. Ver también Djed Bórquez, *Crónica del Constituyente. 1916-1917*, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo/ Mar Porrúa, 2016, pp. 203-209.

dotación de ejidos, pero llamando a no descuidar el “fomento de la pequeña propiedad”, en tanto ángulo que permitía conjugar la idea comunal y la idea liberal de la propiedad.⁹⁰

El argumento de que la nación, como sujeto del derecho originario a la tierra y el subsuelo, permitía la coexistencia de una perspectiva comunal y otra liberal en el orden constitucional, también fue defendido por el veracruzano Heriberto Jara en su apasionado discurso. Frente a los críticos liberales del artículo 27, Jara sostenía que la nueva Constitución “ponía a salvo los intereses nacionales” y, a la vez, “aseguraba el pedazo de tierra al pequeño labrador”.⁹¹ Jara estaba convencido de que los artículos 27 y 123 enfrentaban de manera original y avanzada el problema mundial del “mejoramiento de las clases sociales”.⁹² De ahí que no dudara en afirmar que “todas las naciones libres, amantes del progreso” darían un “hurra universal” a la Constitución mexicana.⁹³

El discurso de Heriberto Jara en Querétaro capta el instante en que el concepto de Revolución alcanza esa “semántica de la modernidad revolucionaria”, descrita por Koselleck.⁹⁴ El término asume entonces una significación de cambio radical que conecta la experiencia mexicana con los procesos de liberación social en todo el mundo y que, a la vez, permite dotar de nuevos sentidos la propia historia nacional. La Revolución Mexicana señalaba los límites del liberalismo decimonónico y, al mismo tiempo, fundaba una nueva temporalidad que contenía un relato de la historia moderna del país. La semántica de los tiempos históricos alcanzaba el lenguaje político de los propios actores revolucionarios.

⁹⁰ *Ibid*, t. I, p. 1022

⁹¹ *Ibid*, p. 1039.

⁹² *Ibid*.

⁹³ *Ibid*.

⁹⁴ Reinhart Koselleck, *Historias de conceptos*, Madrid, Trotta, 2012, p. 165.